



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00157-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por CENELIA RAMÍREZ DE VÉLEZ contra de FABIAN DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día de hoy, la apoderada judicial de la parte demandada presenta solicitud de terminación del proceso por transacción, anexando el documento suscrito por las partes.

En virtud de lo anterior y acorde a lo que dispone el inciso 2° del artículo 312 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito a las partes. Una vez vencido dicho término, se determinará el ajuste del mismo al derecho sustancial y se decidirá su aceptación o no para dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123

hoy 29 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5ca7946acd883e88c7309600f2f5e8ef5f14133afcfc9a27dba07197c60b91**
Documento generado en 28/07/2021 01:02:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**